

# II. Autoridades y Personal

## 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

### UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

*RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2003, de la Universidad de Extremadura, por la que se corrigen errores a la Resolución de 1 de abril de 2003, por la que se convoca a concurso de méritos varias plazas de Personal Docente e Investigador contratado.*

Advertidos errores en la Resolución de esta Universidad de 1 de abril de 2003 (D.O.E. de 08 de abril) por la que se convoca a concurso de méritos varias plazas de Personal Docente Investigador contratado, se procede a su corrección:

En la página 5429, columna I, Plaza: DL2473, donde dice: Pagas Extraordinarias (2): 1.644,90 euros, debe decir: Pagas Extraordinarias (2): 1.812,90 euros.

En la página 5429, columna I, Plaza: DL2517, donde dice: Pagas Extraordinarias (2): 1644,90, debe decir: Pagas Extraordinarias (2): 1.812.90 euros.

En la página 5429, columna II, Plaza: DL1149, donde dice: Pagas Extraordinarias (2): 600,10 euros, debe decir: Pagas Extraordinarias (2): 669,48 euros.

En la página 5430, columna I, Plaza: DL1803, donde dice: Pagas Extraordinarias (2): 600,10 euros, debe decir: Pagas Extraordinarias (2): 669,48 euros.

En la página 5430, columna II, Plaza: DL1959, donde dice: Pagas Extraordinarias (2): 600.10 euros, debe decir: Pagas Extraordinarias (2): 669,48 euros.

En la página 5431, columna I, Plaza: DL2305, donde dice: Paga Extraordinarias (2): 600,10 euros, debe decir: Pagas Extraordinaria (2): 669,48 euros.

En la página 5431, columna II, Plaza: DL2516, donde dice: Paga Extraordinarias (2): 600,10 euros, debe decir: Pagas Extraordinaria (2): 669,48 euros.

Badajoz, 10 de abril de 2003.

El Rector,  
PABLO VALIENTE GONZÁLEZ,  
Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado

*RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2003, de la Universidad de Extremadura, por la que se deja sin efecto la convocatoria y las actuaciones realizadas en orden a la Resolución del concurso convocado, mediante Resolución de 6 de febrero de 2003 para la provisión de la plaza de Profesor Asociado interino. Clave: 1978.*

Mediante Resolución de este Rectorado, de 6 de febrero de 2003 (D.O.E. de 15 de febrero), se convocó concurso de méritos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado, entre las que figuraba la de Profesor Asociado Interino, clave 1978, a los efectos de sustituir a una profesora del Departamento de Matemáticas que se encontraba de baja.

Una vez reincorporada a su puesto de trabajo la Profesora Titular de la plaza anteriormente citada, la causa que motivaba la convocatoria del concurso ha quedado sin efecto, imposibilitando la contratación de un Profesor Interino para su sustitución.

Por todo ello, en virtud de las atribuciones conferidas en los Estatutos de la Universidad de Extremadura, aprobados por Decreto 173/1996, este Rectorado tiene a bien dictar la siguiente:

### RESOLUCIÓN

Primero.- Dejar sin efecto la convocatoria y las actuaciones realizadas en orden a la resolución del concurso convocado, mediante Resolución de 6 de febrero de 2003 (D.O.E. de 15 de febrero), para la provisión de la plaza de Profesor Asociado Interino, clave 1978.

Segundo.- Proceder a la devolución de oficio de los derechos de examen ingresados por los aspirantes para su participación en el concurso.

Tercero.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura y dar traslado de la misma a la Gerencia de la Universidad para el cumplimiento de lo dispuesto en la misma.

Cuarto.- Contra la presente Resolución, que es definitiva en la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo

de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro eventual recurso o reclamación que a su derecho conviniera.

No obstante, contra esta Resolución será potestativa la interposición de recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado

hasta tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Badajoz, 11 de abril de 2003.

El Rector, P.D.  
PABLO VALIENTE GONZÁLEZ

### III. Otras Resoluciones

#### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

*RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2003, de la Consejera de Presidencia, por la que se da publicidad a las Resoluciones de 25 de noviembre de 2002 y de 22 de abril de 2003, del mismo órgano por las que se ejecuta la sentencia nº 1491, de 21 de noviembre de 1999, dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, recaída en el recurso contencioso-administrativo número 2830/1996.*

Por Sentencia número 1.491, de 21 de noviembre de 1999, dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se estima el Recurso contencioso-administrativo número 2.830/1996 interpuesto por D. Manuel de Alvarado Gonzalo, contra la Resolución de la Consejería de Presidencia y Trabajo de 21 de noviembre de 1996, por la que se publica la lista definitiva de aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 28 de noviembre de 1995 para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores, Especialidad Arqueología, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En cumplimiento de citada Sentencia procede la inclusión de D. Manuel de Alvarado Gonzalo en la señalada lista definitiva de aprobados.

Con anterioridad a que se dictara la precitada sentencia D. Manuel de Alvarado Gonzalo participó y superó el proceso selectivo convocado

por Orden de 15 de julio de 1997 y por Orden de 8 de abril de 1999 fue nombrado funcionario de carrera del citado Cuerpo y especialidad. Por ello en orden al cumplimiento de la citada Sentencia esta Consejería ha dictado las siguientes Resoluciones:

— Resolución de 25 de noviembre de 2002, que Resuelve:

“Primero.- Declarar que D. Manuel DE ALVARADO GONZALO ha superado el proceso selectivo convocado por Orden de 28 de noviembre de 1995, para el acceso a puestos de trabajo vacantes del Cuerpo de Titulados Superiores, Especialidad Arqueología, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo.- Reconocer su condición de funcionario perteneciente al Cuerpo de Titulados Superiores, Especialidad de Arqueología, y todos los derechos económicos y administrativos inherentes a tal condición, desde el 10 de marzo de 1997, debiendo deducirse la cuantía correspondiente a los servicios prestados como funcionario interino, funcionario en prácticas y funcionario de carrera”.

— Resolución de 22 de abril de 2003 que Resuelve:

“Unico.- Reconocer la condición de funcionario en prácticas de D. Manuel De ALVARADO GONZALO, desde el 1 de febrero de 1997 al 9 de marzo de 1997, así como todos los derechos económicos y administrativos inherentes a tal condición.”

En atención a lo expuesto y para general conocimiento es por lo que se RESUELVE hacer pública la parte dispositiva de las anteriores resoluciones.

Mérida, a 22 de abril de 2003.

La Consejera de Presidencia,  
MARÍA ANTONIA TRUJILLO RINCÓN